



# Resolución Suprema No. 038-2010-ED

Lima, 30 de septiembre de 2010

## CONSIDERANDO:

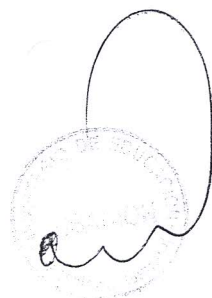
Que, a través del Memorando nro. 1180-2010-DESP de fecha 13 de agosto de 2010, el Director de Educación Superior Pedagógica solicita la suscripción de un convenio de encargo con un organismo internacional, para la realización de los procesos de selección correspondientes a la ejecución del Programa de Especialización en Comunicación y Matemática para docentes del II y III ciclo de Educación Básica Regular, para profesores en servicio;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe nro. 031 -DESP del Director de Educación Superior Pedagógica, el programa de capacitación se ejecutará en dos etapas, que totalizan 656 horas cronológicas de trabajo efectivo por participante. Cada etapa corresponde a dos semestres académicos compatibles con el sistema universitario. Estos semestres se organizarán preferentemente dentro de un año lectivo escolar, atendiendo a las distintas variables que se puedan presentar en la zona de atención. Los módulos tienen como propósito continuar con la formación del profesor como un especialista capaz de responder a las exigencias que la plantea cualquier situación académica. Los cursos son los medios que permitirán que los maestros conozcan y trabajen enfoques, metodologías y contenidos científicos actualizados. Es una estrategia centrada en el trabajo activo que promueve la producción de ideas, proyectos, materiales, y otros, a partir del trabajo individual y en equipo;

Que, mediante el Informe nro. 359-2010-ME/SPE-UP de fecha 13 de agosto de 2010, la Unidad de Presupuesto emite el informe favorable sobre la disponibilidad de los recursos en el Presupuesto Institucional Modificado 2010, con la finalidad de suscribir el citado convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI por la fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación; hasta por la suma de S/. 12'200,022.00 (Doce millones doscientos mil veintidós y 00/100 nuevos soles);

Que, a través del Informe nro. 160-2010-ME/SG-OGA de fecha 25 de agosto de 2010, la Oficina General de Administración emite informe sobre las ventajas y beneficios del convenio, considerando viable y conveniente la suscripción de un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI, para la realización de los procesos de selección necesarios para la ejecución del Programa de Especialización para la Enseñanza de Comunicación y Matemática para profesores de II y III Ciclos de Educación Básica Regular, con la finalidad de contar con el servicio de capacitación en forma oportuna, acorde al programa de capacitación;

Que, mediante el Informe de Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado nro. 241-2010-ME/SG-OGA-UA-APROC del Área de Programación y Costos, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se ha determinado el valor referencial de los servicios de capacitación, cuyo monto total asciende a S/. 11'960,805.55 (Once millones novecientos sesenta mil ochocientos cinco y 55/100 nuevos soles);





Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe nro. 160-2010-ME/SG-OGA la comisión por los servicios de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, relativos a la conducción de los procesos que se le encargue, será de 2%, que asciende a S/. 239,216.11 (Doscientos treinta y nueve mil doscientos dieciséis y 11/100 nuevos soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo nro. 1017, mediante convenio, las entidades podrán encargar a otras del sector público y/o privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación, incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios;

Que, de acuerdo al artículo 89º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, los convenios de encargo a organismos internacionales, se aprueban, para el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro del sector correspondiente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, y de la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio;

Que, en consecuencia resulta necesario celebrar un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para el fin expuesto en los anteriores considerandos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo nro. 1017, el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Convenio de Encargo, entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la realización de los procesos de selección para la ejecución del Programa de Especialización en Comunicación y Matemática para docentes del II y III ciclo de Educación Básica Regular, para profesores en servicio. Los gastos que se deriven del convenio a suscribirse se financiarán con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación

**Artículo 2º.-** Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir el Convenio de Encargo a que se refiere el artículo precedente.

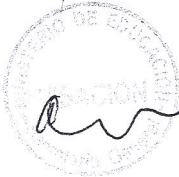
**Artículo 3º.-** Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos hasta por el monto de S/. 239,216.11 (Doscientos treinta y nueve mil doscientos dieciséis y 11/100 nuevos soles), al organismo internacional referido en la presente resolución, por concepto de comisión por los servicios prestados para la realización de los procesos de selección, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que corresponda conforme a Ley.



# Resolución Suprema No. 038-2010-ED

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
Presidente del Consejo de Ministros  
y Ministro de Educación

